



Normativa Reguladora para la Distribución y Uso de los Despachos en la Planta 3 del Centro de Investigación Mente, Cerebro, y Comportamiento (CIMCYC)

En la reunión de la Comisión de Gobierno del CIMCYC, celebrada el 6 de Febrero de 2017 se propusieron una serie de normas para la distribución y el uso de los despachos de la planta 3 de dicho centro. Para ello, se clasificaron los investigadores en función de (1) el tipo de contrato que disfrutaban, y (2) la duración del mismo. Dichas normas (1) se aprobaron por asentimiento y unanimidad en la reunión de la Comisión de Gobierno del CIMCYC, celebrada el 21 de Febrero de 2017, y (2) fueron ampliadas y aprobadas por asentimiento en la Sesión Extraordinaria del Consejo del CIMCYC, celebrada el 4 de Abril de 2017. En la reunión de la Comisión de Gobierno del CIMCYC, celebrada el 25 de Abril de 2017 se dio el visto bueno a la propuesta final de la normativa tras las modificaciones sugeridas en la Sesión Extraordinaria del Consejo del CIMCYC, celebrada el 4 de Abril de 2017.

Nota:

Asimismo se enviarán dos recordatorios anuales a modo de revisión para comprobar que la asignación de los despachos se está realizando convenientemente. No obstante, los investigadores principales de los grupos de investigación deben comprometerse a comunicar cualquier cambio que hubiese en los contratos de los investigadores pertenecientes a dichos grupos para poder actualizar el proceso de forma dinámica.

Finalmente se establecerá un espacio común para uso de todos aquellos investigadores que no dispongan de un despacho o que estén en un periodo de transición.



Según dichas normas, la asignación de despachos se realizaría del siguiente modo:

Tipo de Contrato	Asignación de despacho
Investigadores con Contrato Ramón y Cajal o asimilados (Plan Propio)	1 ó 2 investigador por despacho, dependiendo del tamaño del mismo
Investigadores con Contrato Marie Curie	2 investigadores por despacho
Investigadores con Contrato Juan de la Cierva	
Investigadores con proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores con o sin vinculación temporal o asimilados	
Investigadores con contratos de investigación con cargo a proyectos	Un mínimo de 3 ó 4 investigadores por despacho, dependiendo del tamaño del mismo. La asignación de los despachos en estos casos se hará por los investigadores principales de los grupos de investigación. Para que se pueda aplicar la normativa en este caso, el contrato del investigador debe tener una duración superior a 3 meses
Investigadores con contratos de investigación del plan propio	
Investigadores con contratos de investigación posdoctorales de la Junta de Andalucía	
Investigadores con contratos FPI.	
Investigadores con contratos FPU o asimilados	
Contratos de apoyo técnico	No tendrían asignación de despacho
Becas de pregrado, grado, y máster, e iniciación a la investigación	
Investigadores visitantes doctores	Se podría asignar 1 investigador por despacho transitoriamente dependiendo de las circunstancias concretas de cada caso